



**CERTIFICACION A LA VUELTA** →

**ANEXO**

**INFORME TECNICO Y METODOLOGÍA DE DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2017**

**I.- Definición del servicio prestado y actividades que lo componen**

El servicio de emisión mecanizada, del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, consiste en la actualización de valores, determinación de tributos, emisión de recibos de pago y distribución a domicilio.

Este servicio incluye las actividades de: verificación, actualización de los valores unitarios de edificación, de terreno (valores arancelarios) y otras instalaciones fijas y permanentes; revisión, actualización y aplicación de los estados de conservación y antigüedad de las edificaciones; verificación y validación de datos generados; procesamiento de datos, verificación y validación del cálculo; determinación del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales; impresión, compaginado, embolsado, anexado de cargos o padrones de notificación y distribución a domicilio, digitalización de cargos, notificación de un nuevo día de entrega y reenvío de cuponeras tributarias a domicilio hasta en dos oportunidades adicionales.

**II.- Fuentes de información**

Para efectos de la elaboración de los costos del servicio de emisión mecanizada, se ha tomado la información proporcionada por: a) la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a las Remuneraciones y honorarios percibidos por el personal que realiza el servicio, b) la Sub Gerencia de Registro Tributario, que ha alcanzado los datos de predios y contribuyentes registrados en la Base de Datos, así como el número de formatos necesarios para la emisión masiva; y c) la Sub Gerencia de Abastecimiento, que ha remitido el dato de costos de los bienes y servicios involucrados en el servicio.

**III.- Antecedentes normativos**

Los gastos de emisión mecanizada para el año 2016, fueron aprobados mediante Ordenanza N° 476-MDJM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de noviembre de 2015, que proroga los derechos establecidos por el servicio de emisión mecanizada que fueran aprobados mediante Ordenanza N° 428-MDJM, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 401-MML, publicados en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 26 de abril de 2014.

**IV.- Número de Contribuyentes y predios**

El servicio se brinda a un total de 27,754 contribuyentes. Del total de estos contribuyentes se tiene lo siguiente:

- Un total de 24,546 son personas afectas al pago de los Arbitrios Municipales.
- Un total de 831 personas se han agregado a estas por ser afectas al pago del Impuesto Predial (pero no son afectas al pago de los Arbitrios Municipales y por lo tanto no se incluyeron en la Ordenanza N° 475-MDJM).
- Un total de 2,377 personas que tiene la calidad de condóminos inafectos al pago de los Arbitrios Municipales (porque paga el condómino principal al 100%) pero que afectos al pago del Impuesto Predial, se les emite cuponera.

De la suma de todas estas personas, se tiene un total de 27,754 contribuyentes a los cuales se les estará emitiendo su cuponera.





MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA	
GATR	FOLIO
	Nº
	160

La emisión comprende un total de 44,903 predios, esta cantidad resulta de la suma de:

- Un total de 38,456 predios únicos, que son el resultado de la sumatoria de un total de 30,684 predios que son afectos al pago de los Arbitrios Municipales y que como tales se encuentran comprendidos dentro de la Ordenanza 475-MDJM y un total de 7,718 predios no considerados al pago de los Arbitrios Municipales (como son los aires, los depósitos, etc.) pero que sí resultan afectos al pago del Impuesto Predial y de los cuales se tiene el siguiente detalle:

Uso	Cantidad
Cochera	6,447
Aires	220
Depósito	1,051
<b>Total</b>	<b>7,718</b>

- A la cantidad antes mencionada, se suma un total de 35 predios parcialmente inafectos, que corresponden a terrenos sin construir, los cuales únicamente se encuentran inafectos al pago de los arbitrios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines. Más un total de 19 predios inafectos, correspondientes a la Municipalidad de Jesús María.
- Un total de 4,070 predios correspondientes a condóminos que están afectos al pago de los Arbitrios Municipales (con cuenta compartida con otros condóminos) y 2,377 pertenecientes a condóminos inafectos al pago de los Arbitrios Municipales (el condómino principal tiene acotada la cuenta al 100%), que se incluyen por cuanto a estos también se les emite cuponera tributaria.



**- Estructura de costos del servicio de emisión mecanizada**

El servicio de emisión mecanizada, comprende las siguientes etapas:



- Preparatoria (verificación y validación de la información tributaria a actualizar y acondicionamiento de tablas y programas del sistema tributario).
- Ingreso de la información para el cálculo del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales. Validación y pruebas de la actualización y determinación del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales.
- Impresión masiva (Servicio tercerizado).
- Compaginación ensobrado y embolsado (Servicio tercerizado).
- Distribución domiciliaria (incluye seguimiento y repaso).

Cabe señalar que las etapas a), b) y c) se llevan a cabo durante un periodo de tres meses (octubre, noviembre y diciembre), en tanto que las etapas d) y e) son realizadas por una empresa de terceros durante los primeros días del mes de enero; siendo que la etapa f) se efectúa durante los dos meses posteriores a la entrega de las carpetas tributarias por parte del proveedor. En ese sentido, todas las etapas del servicio de emisión mecanizada se realizan en un lapso de cinco (05) meses.

El costo del servicio de emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2017 asciende a S/ 261,097.48, monto que ha significado un decremento de 9.22% respecto de los costos aplicados para el ejercicio 2016. La estructura de costos resumida para el año 2017, observa la siguiente composición:



MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA	
GATR	FOLIO
	Nº 159

CONCEPTO	COSTO ANUAL	%
	S/	
<b>1. COSTOS DIRECTOS</b>	<b>224,183.56</b>	<b>85.86%</b>
1.1. Mano de Obra	112,722.80	
1.2. Materiales	8,529.96	
1.3. Otros costos y gastos variables	102,930.80	
<b>2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>23,231.34</b>	<b>8.90%</b>
<b>3. COSTOS FIJOS</b>	<b>13,682.58</b>	<b>5.24%</b>
<b>TOTAL S/</b>	<b>261,097.48</b>	<b>100.00%</b>

No se han considerado un total de 19 predios correspondientes a la Municipalidad, a los cuales no se les comprende dentro del proceso de emisión mecanizada, por encontrarse inafectos al pago de Arbitrios Municipales y al Impuesto Predial.

A continuación se explica la estructura detallada de la estructura de costos:

**COSTO DIRECTO:**

Se encuentra integrado por el costo de mano de obra directa, el costo de materiales y útiles de oficina empleados, y otros costos y gastos variables; cuyo monto asciende a S/ 224,183.56, que equivale al 85.85% del costo total del servicio de emisión mecanizada.

**COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA:**

Se ha partido de la información proporcionada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, área que ha remitido los datos de remuneraciones y honorarios percibidos por el personal que participa directamente en la ejecución del servicio.

La mano de obra se divide en cuatro grupos de acuerdo a las actividades que se le asigna a cada personal participante.

**1. Personal destinado a la programación, ingreso de datos para la actualización de valores, verificación y validación de información, depuración y validación de determinación de cálculo del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales:**

Son un total de 9 personas. Para mayor eficacia del trabajo, se han separado a los contribuyentes en cuatro grupos de trabajo. Cada grupo es excluyente entre sí:

- Grupo A: Principales contribuyentes (PRICOS) son contribuyentes que presentan elevada complejidad en sus Declaraciones Juradas, ya sea por las características de su predio (por la importancia de la información de otras instalaciones fijas o permanentes) o por el número alto de predios de los que son propietarios en el distrito. Son un total de 100 contribuyentes que serán asignados al personal encargado del área de PRICOS, por el mayor conocimiento que de éstos contribuyentes poseen los trabajadores mencionados.
- Grupo B: Contribuyentes fiscalizados. Son un total de 2,580 contribuyentes.
- Grupo C: Contribuyentes Inafectos al pago del Impuesto Predial o que gozan de algún beneficio tributario respecto de dicho tributo o de los Arbitrios Municipales. Son un total de 97 contribuyentes.
- Grupo D: Otros contribuyentes no mencionados en los grupos a, b y c; son un total de 24,977 contribuyentes.





Personal	Costo total S/	Actividades asignadas
Coordinador de Call Center – Atención PRICOS	5,304.47	Respecto a los contribuyentes del Grupo A, se encargan de: - Revisión de los registros de las Declaraciones Juradas presentadas durante el ejercicio fiscal 2016. - Verificación del procesamiento de las Declaraciones Juradas en el sistema tributario, incluyendo las de posibles fiscalizaciones que se hubieran podido realizar y que han sido materia de aceptación.
Especialista Tributario	7,969.95	- Verificación del registro automatizado con el contenido del físico de las Declaraciones Juradas presentadas, así como de los documentos que las acompañan. - Corrección de inexactitudes u omisiones reportadas por la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación respecto del ingreso de datos al sistema. - Revisión de la generación de datos actualizados del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales. - Pruebas y validación de la impresión de las Declaraciones Juradas. Su participación es del 100% considerando la complejidad de los datos a revisar y la cantidad de contribuyentes, por un periodo de tres (03) meses.
Operador de Plataforma (2)	3,234.98	Respecto a los contribuyentes del Grupo C y D, se encargan de: - Revisión de los registros de las Declaraciones Juradas presentadas durante el ejercicio fiscal 2016. - Verificación del procesamiento de las Declaraciones Juradas en el sistema tributario, incluyendo las de posibles fiscalizaciones que se hubieran podido realizar y que han sido materia de aceptación.
Coordinador de Plataforma	1,917.49	- Verificación del registro automatizado con el contenido del físico de las Declaraciones Juradas presentadas, así como de los documentos que las acompañan.
Especialista Tributario	10,403.34	- Corrección de inexactitudes u omisiones reportadas por la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación respecto del ingreso de datos al sistema. - Revisión de la generación de datos actualizados del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales.
Asesor Legal	1,893.99	- Pruebas y validación de la impresión de las Declaraciones Juradas. A su vez, tienen a su cargo la digitación de los valores arancelarios, valores unitarios de edificación y de otras instalaciones. La participación es del 100% en el caso del Especialista Tributario, 25% en el caso de los 2 Operadores de Plataforma y del Coordinador de Plataforma, mientras que en el caso del Asesor Legal, su porcentaje de dedicación es del 20%, por un periodo de tres (03) meses.

**MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA**  
VºBº  
Roberto Bedon Serpa  
Gerencia de Administración y Recursos Humanos

**MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA**  
VºBº  
Ciro Solares Jirassay  
Gerencia de Administración



GATR	FOLIO	
	N°	157

Técnico Determinador	1,992.49	Respecto a los contribuyentes del Grupo B, se encargan de: - Revisión de los registros ingresados durante el 2016 materia de los procedimientos de fiscalización, respecto a los usos detectados. - Verificación de los contribuyentes que hayan aceptado las diferencias detectadas en el proceso de fiscalización referente a comercios y hayan presentado la correspondiente Declaración Jurada. - Corrección de inexactitudes u omisiones reportadas por la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación respecto de las pruebas de validación de la información tributaria realizadas. - Revisión de la generación de datos actualizados respecto de la información aceptada por el contribuyente. - Pruebas y validación de la impresión de las Declaraciones Juradas. Su participación es del 100% en el caso del Técnico Fiscalizador y del 25% en el caso del Técnico Determinador, por un periodo de tres (03) meses.
Técnico Fiscalizador	9,842.30	

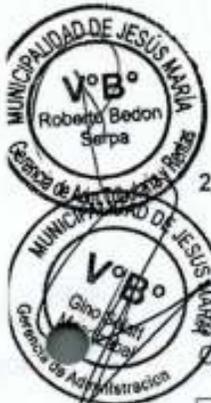
La labor de este personal viene apoyada por la actividad de un Encargado del Archivo Predial a cargo de la Sub Gerencia de Registro Tributario, la cual tiene custodia de los archivos físicos de las Declaraciones Juradas, que son materia de revisión para efectos de la depuración de la base tributaria. En vista de ello, la estructura general de costos, le considera un periodo de tres (03) meses de trabajo:

Personal	Costo Mensual S/	Dedicación	Costo Total S/
Encargado de Archivo	1,758.33	60%	3,164.99

2. Personal encargado del acondicionamiento del sistema informático, actualización de tablas y programas de cálculo del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, validación de consistencia de datos, diseño y programación de formatos y procesamiento masivo de la actualización con determinación de tributos :

Se encuentra a cargo del personal de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, de acuerdo al siguiente detalle:

Personal	Costo total S/	Actividades asignadas
Analista Programador de Sistema	10,669.95	Se encargan de: - Actualización del programa de validación de información tributaria. - Extracción de la información que no cumpla con los patrones validados como consistentes, hasta su conformidad. - Revisión de los programas y tablas para generación





	GATR	FOLIO	
	N°	256	

Analista Programador de Sistema	10,969.95	masiva de Declaraciones Juradas. - Generación de las tablas del Impuesto Predial y Arbitrios para el año 2017. - Ingreso de fórmulas de Arbitrios y registro de las tasas determinadas. - Actualización y corrección de programas de cálculo. - Generación de copia de seguridad de la información de pre emisión y emisión. - Elaboración de estadísticas. Su dedicación es al 100% por un periodo de tres (03) meses.
---------------------------------	-----------	---

**3. Personal encargado de la distribución domiciliaria:**

Para la distribución se ha partido de la segmentación de los contribuyentes en tres grupos diferenciados y excluyentes entre sí:

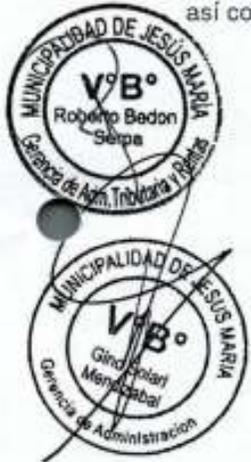
Grupo 1: Contribuyentes que tienen domicilio fiscal fuera del distrito y no son Principales Contribuyentes

Grupo 2: Contribuyentes que tienen domicilio fiscal dentro del distrito y no son Principales Contribuyentes.

Grupo 3: Principales contribuyentes

Para la distribución del Grupo 1, se ha considerado la contratación de un courier, que se encarga de diligenciar las notificaciones. El costo unitario por la notificación de cada cuponera es de S/ 5.40 soles. Considerando que los contribuyentes no PRICOS que domicilian fuera del distrito, es de 2,552 contribuyentes, se genera un costo total de S/ 13,780.80 soles.

La distribución domiciliaria del Grupo 2 y 3 se encuentra a cargo del personal municipal, el cual está integrado por un grupo de 12 personas, pertenecientes a la Sub Gerencias dependientes de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas. Adicionalmente, se cuenta con el apoyo de un chofer quien se encarga de trasladar a los notificadores hasta los puntos más alejados del distrito, así como la notificación de los Principales contribuyentes.



Personal	Modalidad	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO EMISIÓN
Notificador		1	100.00%	1,862.39	3,724.77
Notificador		1	100.00%	3,442.46	6,884.93
Notificador	Planilla, Nombrado o Contratado	1	100.00%	3,446.60	6,893.21
Notificador		1	100.00%	1,686.10	3,372.21
Notificador		1	100.00%	1,500.33	3,000.67
Notificador		1	100.00%	846.33	1,692.67
Notificador		4	100.00%	6,274.33	12,548.67
Notificador	CAS	1	100.00%	1,756.65	3,513.30
Chofer	Planilla, Nombrado o Contratado	1	100.00%	1,568.58	3,137.17
<b>TOTAL</b>					<b>44,767.58</b>

Teniendo en cuenta que la cantidad de carpetas tributarias correspondientes a los grupos 2 y 3 es de 25,202 carpetas, es que se ha considerado la cantidad de personal descrito en el cuadro precedente, el mismo que realizará la labor de notificación en el lapso de 2 meses, entregando cada notificador un aproximado de 2,100 cuponeras en el transcurso del periodo mencionado.



MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA	
GATR	FOLIO
	Nº 155

**COSTO DE MATERIALES**

Asciende a S/ 8,529.96 soles y comprende los gastos que demanda la adquisición de todos los materiales y útiles que resultan necesarios durante el desarrollo de las actividades de preparación, ingreso de datos revisión y validación de cálculo, pruebas, y la distribución domiciliaria. Comprende:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	EMPLEO
<b>COSTO DE MATERIALES</b>			
<b>Combustible para el vehículo</b>			
Gasolina 90 octanos	240	Galón	Utilizada para el vehículo de placa N° F9N-552, el mismo que es empleado para el traslado de los notificadores a los puntos alejados del distrito.
<b>Materia y útiles de oficina</b>			
Ligas delgadas	5	Caja	Empleado para formar paquetes para la distribución de cuponeras.
Ligas Gruesas	10	Caja	
Lapiceros	24	Unidad	Utilizados para el llenado de los datos en el Cargo de Notificación de las cuponeras.
Tableros de madera A4	12	Unidad	Empleados por los notificadores como apoyo físico en el llenado de los cargos de notificación, y transporte de los padrones de notificación.
Papel bond (A4 x 80 gr)	5	Millar	Es el insumo necesario para realizar las pruebas que efectúa el personal encargado de la verificación de la información tributaria; la elaboración de los padrones de notificación; los avisos de primera visita que advierten al contribuyente ausente que regresará un trabajador municipal a fin de entregar su cuponera; y los nuevos padrones o cargos de notificación para las visitas adicionales que se realizan para entregar la cuponera.
Clips mariposa	5	Caja	Es el insumo necesario para asegurar las hojas de prueba que se van imprimiendo durante la etapa de revisión de la información tributaria trabajada, así como para asegurar la documentación sustentatoria de las Declaraciones Juradas que son entregadas para su revisión, y que por el volumen de las mismas son separadas de su archivar original, a fin de que no se sufra pérdida de las mismas.
Engrapador tipo alicate	12	Unidad	Empleados para el ordenamiento de los cargos de notificación.
Grapas	12	Caja	
Sacagrapas	12	Unidad	
<b>Otros materiales</b>			
Carritos metálicos con ruedas tipo mercado	12	Unidad	Son necesarios para el traslado de las cuponeras desde la Municipalidad al domicilio fiscal de cada contribuyente.
Chaleco modelo periodista con el logo tipo Municipalidad	12	Unidad	Para la identificación de los notificadores como personal de la Municipalidad
Gorros drill con el logo de la Municipalidad	12	Unidad	
Polos de Algodón con el logo de la Municipalidad	12	Unidad	
Pianos Arancelarios	1	Unidad	Es el insumo necesario para la actualización de los valores de terreno a efectos del cálculo del Impuesto Predial. Son aprobados y expendidos por el Ministerio de Vivienda.
Bloqueadores SPF 90 - Sachet	22	Caja	Para la protección de los notificadores de la exposición a los rayos ultravioleta, dado que la notificación de las cuponeras se realiza en época de verano.





MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA	
GATR	FOLIO
	Nº 154

**OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES**

Comprende el gasto que demanda la prestación de los siguientes servicios de terceros, el cual asciende a S/ 102,930.80 soles:

*1.- Servicio de Impresión de carpetas de liquidación de Tributos Municipales – Cuponeras*

El cual asciende a un monto de S/ 89,150.00 soles, por la emisión de un total de 27,754 cuponeras. Cabe precisar que en la cotización proporcionada por la Subgerencia de Abastecimiento, se ha requerido un total de 32,000 carpetas tributarias, cantidad que incluye las pruebas, contrapruebas y duplicados solicitados por los contribuyentes. Asimismo, cabe precisar que de la cotización alcanzada únicamente se están considerando el costo de las carpetas tributarias, los cargos de notificación y los siguientes formatos de: Hoja Resumen (HR), Predio Urbano (PU), Hoja de Liquidación Predial (HLP), Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA), Hoja de Ubicación de Predio - fotografía del predio (HUP), la misma que contiene la clave web de cada contribuyente. Asimismo, comprende la impresión de 27,754 folders de cuponera, full color, con tira y retira, troquelado con bolsillo. Este es el folder que contendrá los formatos descritos anteriormente.

El servicio comprende la confección de stickers 5x1 cm a full color más troquelado: que es el precinto de seguridad, que se coloca a las bolsas, una vez colocadas las cuponeras tributarias dentro de las mismas, y que contienen los datos de cada contribuyente.

*2.- Servicio de mensajería fuera del distrito:*

Necesario para la notificación de las cuponeras tributarias de los contribuyentes con domicilio fiscal fuera del distrito de Jesús María (NO PRICOS) Demanda un gasto de S/ 13,780.80 soles por un total de 2,552 cuponeras.

**COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**

Comprende los costos que demanda el desarrollo de las labores de control y supervisión. Los costos indirectos y gastos administrativos ascienden a S/ 23,231.34 soles, monto que representa el 6.90% del costo total del servicio. Incluye la mano de obra indirecta, costo de materiales y otros costos y gastos variables.

**Costo de mano de obra indirecta:**

Comprende el costo del personal administrativo. Asciende a un total de S/ 23,034.65 soles:

- a) **Gerente de Administración Tributaria y Rentas:** Se le ha afectado una dedicación del 5% por un lapso de 5 meses, siendo el encargado de controlar los plazos de ejecución de las labores de la emisión mecanizada (preparatorias y de notificación), asignando las tareas a cada Sub Gerencia dependiente, conforme a sus competencias. Con un costo de S/ 3,589.16 soles.
- b) **Sub Gerente de Registro Tributario:** Es el funcionario encargado de supervisar y verificar el trabajo de ingreso de datos y depuración de datos en el sistema tributario. Asimismo, supervisa la actualización y depuración de los Principales Contribuyentes, en coordinación con el técnico encargado de la atención de PRICOS. Se le ha asignado un porcentaje de participación de 25%, por un periodo de 3 meses (etapa preparatoria), tiene un costo de S/ 5,742.49 Soles.
- c) **Sub Gerente de Recaudación y Ejecutoria Coactiva:** Es el funcionario encargado de supervisar la notificación de las carpetas tributarias, al tener a su cargo la Central de Notificaciones Tributaria; labor que la realiza por un lapso de 2 meses. Tiene un porcentaje de dedicación del 25% con un costo de S/ 3,828.33 soles.
- d) **Sub Gerente de Tecnología de la Información y Comunicación:** Es el funcionario encargado de supervisar y controlar el proceso de actualización de tablas y programas para la emisión, así como de ingreso de datos tributarios. Tiene un porcentaje de participación del 20% por un periodo de 3 meses, con un costo de S/ 4,593.99 soles.
- e) **Encargado de notificaciones**
- f) **Encargado de archivo**





Con respecto a las funciones de los encargados de notificaciones y archivo, son las que a continuación se detallan.

**Control de entrega de cuponeras:** Esta actividad está destinada a:

- a) Verificar el número de cuponeras que diariamente entregan los notificadores.
- b) Revisar si las cuponeras entregadas conjuntamente con sus cargos individuales coinciden con los mismos o si el número de cuponeras entregadas coinciden con el paquete de padrón de notificación.
- c) Registrar las cuponeras que son entregadas y el nombre del notificador.
- d) Registrar la fecha de entrega de las cuponeras diligenciadas en el padrón digital.
- e) Ordenar y custodiar los padrones o cargos entregados hasta su entrega a la Sub Gerencia de Registro Tributario para su archivo.
- f) Registrar los motivos por los que son devueltas la cuponeras.
- g) Registrar el número de visitas realizadas a efectos de entregar la cuponera.
- h) Actualizar y entregar el listado de cuponeras no entregadas para su publicación en la página web oficial de la Municipalidad.
- i) Entregar al servicio de mensajería las cuponeras fuera del distrito y controlar la entrega de las mismas.

**Costo de materiales:** Asciende a S/ 80.32 soles

Comprende el gasto de la confección de un chaleco y un gorro para el encargado de notificaciones, quien también supervisa en campo la labor de los notificadores.

**Otros costos fijos y gastos variables:** Asciende a S/ 116.37 soles

Comprende el gasto por el servicio de telefonía móvil para el Gerente de Administración Tributaria y Rentas, Sub Gerente de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, y el encargado de notificaciones, para la labor de supervisión en campo de los notificadores, y la coordinación entre los mismos. Al ser la labor de supervisión de 2 meses, se considera el mismo periodo para el uso del servicio.



**COSTOS FIJOS:**

Comprende los costos que por concepto de agua, energía eléctrica y SOAT de la unidad móvil de placa N° F9N-552, que son necesarios para la ejecución del servicio. Representan un costo de S/ 13,682.58 soles y representa un 4.39% del costo total.

**Energía Eléctrica:** Se ha tomado el promedio de consumo de los meses de enero a julio del año 2016 de la sede del Palacio Municipal (Suministro N° 46593), donde se ubican las oficinas de las áreas encargadas de realizar el servicio de emisión mecanizada, equivalente a S/ 9,532.32 soles, los mismos que se han dividido entre la cantidad de unidades orgánicas que se encuentran en dicho local (un total de quince), este costo unitario se ha multiplicado por la cantidad de unidades orgánicas que participan en el proceso de emisión (un total de seis), lo que arroja como resultado un consumo de S/ 3,812.93 soles por mes y un total de S/ 11,438.78 soles, por tres meses de trabajo.

**Agua Potable:** Se ha tomado el promedio de consumo de los meses de enero a julio del año 2016 del Palacio Municipal – Bajos (Suministro N° 5528640), equivalente a S/ 1,316.41, los mismos que se han dividido entre la cantidad de unidades orgánicas que se encuentran en dicho local (un total de nueve (09), este costo unitario se ha multiplicado por la cantidad de unidades orgánicas que participan en el proceso de emisión (un total de cinco); lo que arroja como resultado el consumo mensual de S/ 731.27 soles, y un total de S/ 2,193.80 considerado en la estructura de costos.

**SOAT:** Se ha tomado el costo del SOAT de la unidad móvil de placa N° F9N-552, el mismo que asciende a S/ 250.00 soles, que cubre posibles daños al vehículo, así como a los probables peatones por un accidente de tránsito. Considerándole un porcentaje de dedicación del 20.00%, por los dos meses de notificación.

**METODOLOGIA DE DISTRIBUCION DE COSTOS DEL SERVICIO PRESTADO**

Para determinar el costo individual del servicio, deben determinarse el mayor valor de la emisión mecanizada de quienes por tener más de un predio en el distrito, demandan la inversión de un mayor costo, por el número de formatos adicionales que le son enviados a su domicilio dentro de sus cuponeras tributarias.



MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA	
GATR	FOLIO
	Nº
	152

En tal sentido se ha partido por determinar cuál es el costo del servicio de actualización de valores, verificación de información tributaria y procesamiento de Declaraciones juradas, a fin de que sobre este costos, se pueda hallar cuál será el valor de cada formato, el mismo que asciende a S/ 236,373.31 soles, de acuerdo a la estructura detallada que a continuación se indica. No se han considerado los que involucra el servicio de distribución domiciliaria, donde el costo resulta igual para todos los contribuyentes.

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO EMISIÓN
<b>COSTOS DIRECTOS</b>							<b>157,319.87</b>
<b>MANO DE OBRA DIRECTA</b>							<b>67,955.22</b>
Personal de Planilla, Nombrado o Contratado							28,715.10
<i>Personal dedicado al ingreso de datos, verificación, actualización y validación de información (03 meses)</i>							
Especialista Tributario	1	Trabajador	3,467.78	100.00%		3,467.78	10,403.34
Técnico Fiscalizador	1	Trabajador	3,280.77	100.00%		3,280.77	9,842.30
Coordinador de Call Center - Atención PRICOS	1	Trabajador	1,768.16	100.00%		1,768.16	5,304.47
Encargado de Archivo	1	Trabajador	1,758.33	60.00%		1,055.00	3,164.99
Personal CAS							39,240.12
<i>Personal dedicado al ingreso de datos, verificación, actualización y validación de información (03 meses)</i>							
Operador de Plataforma	2	Trabajador	2,156.65	25.00%		1,078.33	3,234.98
Especialista Tributario	1	Trabajador	2,656.65	100.00%		2,656.65	7,969.95
Técnico Determinador	1	Trabajador	2,656.65	25.00%		664.16	1,992.49
Coordinador de Plataforma	1	Trabajador	2,556.65	25.00%		639.16	1,917.49
Asesor Legal	1	Trabajador	3,156.65	20.00%		631.33	1,893.99
<i>Personal dedicado al acondicionamiento, ingreso de datos y actualización de programas y tablas (3 meses)</i>							
Analista Programador de Sistema	1	Trabajador	3,556.65	100.00%		3,556.65	10,669.95
Analista Programador de Sistema	1	Trabajador	3,656.65	100.00%		3,656.65	10,969.95
<i>Personal dedicado al diseño de formatos y cuponera (1 mes)</i>							
Diseñador Gráfico Publicitario	1	Trabajador	2,956.65	20.00%		591.33	591.33
<b>COSTO DE MATERIALES</b>							<b>214.65</b>
Material y útiles de oficina							118.15
Papel bond (A4 x 80 gr)	5	Millar	23.13	100.00%		9.64	115.65
Clips mariposa	5	Caja	0.50	100.00%		0.21	2.50
Otros materiales							96.50
Planos Arancelarios	1	Unidad	96.50	100.00%		8.04	96.50
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>							<b>89,150.00</b>
Servicios de Terceros							89,150.00
Servicio de impresión de carpetas de liquidación de Tributos Municipales - Cuponeras	1	Servicio	89,150.00	100.00%		89,150.00	89,150.00
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>							<b>17,753.97</b>
<b>MANO DE OBRA INDIRECTA</b>							<b>17,753.97</b>
Personal CAS							17,753.97
Gerente de Administración Tributaria y Rentas	1	Trabajador	14,356.65	5.00%		717.83	3,589.16
Subgerente de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva	1	Trabajador	7,656.65	25.00%		1,914.16	3,828.33
Sub Gerente de Registro Tributario	1	Trabajador	7,656.65	25.00%		1,914.16	5,742.49
Sub Gerente de Tecnología de la Información y Comunicación	1	Trabajador	7,656.65	20.00%		1,531.33	4,593.99
<b>COSTOS FIJOS</b>							<b>13,632.58</b>
Servicio de Energía Eléctrica - LUZ DEL SUR	1	Servicio/Mes	9,532.32	40.00%		3,812.93	11,438.78
Servicio de Agua Potable	1	Servicio/Mes	1,316.41	55.55%		731.27	2,193.80
<b>TOTAL</b>					<b>COSTO 2017</b>		<b>188,706.42</b>





GATR	FOLIO	
	Nº	151

Del costo determinado así se obtendrá el costo por cada formulario. Para ello se ha tomado en consideración, el número de formatos que se imprimirán para la generalidad de contribuyentes, por cada tipo de formato. A cada grupo se le asignará un porcentaje de participación respecto del costo, conforme se observa del siguiente cuadro:

Formato	Cantidad	Porcentaje de Participación (%)	Monto costo de Impresión	Costo por Impresión de formatos (S/)	Monto del Costo para predios adicionales (S/)
Hoja de Resumen (HR)	27,934	13.09%		24,698.72	
Predio Urbano (PU)	50,291	23.56%		44,466.37	44,466.37
Hoja de Liquidación Predial (HLP)	27,754	13.00%		24,539.57	
Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA)	34,789	16.30%		30,759.79	30,759.79
Hoja de ubicación del predio (HUP)	44,903	21.04%		39,702.40	39,702.40
Cargo de notificación de Cuponera (CNC)	27,754	13.00%		24,539.57	
<b>Cantidad de formatos a imprimir</b>	<b>213,425</b>	<b>100.00%</b>	<b>188,706.42</b>	<b>188,706.42</b>	<b>114,928.55</b>

Para efectos de la determinación del número de formatos, se ha tomado en consideración la información alcanzada por la Sub Gerencia de Registro Tributario, así como el número de contribuyentes y predios activos que serán comprendidos dentro del proceso de emisión.

A efectos de determinar la cantidad de formatos a emitir se ha tomado en consideración la cadena de caracteres que componen: los nombres o razón social de los contribuyentes, las direcciones fiscales, las direcciones de los predios que tiene cada contribuyente en el distrito.

En vista de ello, con respecto a la Cantidad de formatos de Hoja de Resumen (HR) y en vista de que el tamaño del formato aprobado sólo puede comprender 18 predios, dado que sólo existen 70 contribuyentes que cuentan con más de 18 predios, se prevé la impresión del número total de contribuyentes (27,754), más los contribuyentes con más de 18 predios, requiriéndose un total de 27,934 formatos.

En el caso del formato Predio Urbano (PU), la cantidad de formatos vendrá definida por: el número de los niveles de construcción que tenga cada predio, el número de otras instalaciones fijas y permanentes, el detalle de las áreas comunes, etc.; ya que para solo emplear un solo formato de el contribuyente debería tener un máximo de 10 niveles de construcción (incluyendo áreas comunes) y un número máximo de 08 instalaciones fijas y permanentes.

De ahí que los contribuyentes cuyas características prediales, ocupen más de 10 niveles (no necesariamente se tratan de número de pisos, sino que puede tratarse de un mismo piso cuya construcción tenga distintos años de antigüedad o diferencias en las categorías de edificación) o que presenten más de 08 otras instalaciones fijas y permanentes, ocuparán una mayor cantidad de espacio y por tanto más formatos de PU.

De acuerdo a la proyección realizada por la Subgerencia de Registro Tributario, se van a requerir 50,291 formatos de PU.

En el caso de los formatos de Hoja de Liquidación Predial (HLP), el número de formatos a emplearse, considerando el formato aprobado, coincide con el número de contribuyentes comprendidos en la emisión, puesto que se trata de un formato con información variable de la misma extensión en cada caso y ocupa solo un formato, dado que el Impuesto Predial se calcula por contribuyente y sobre el valor total de todos sus predios en el distrito. Por lo que en el presente caso se requerirá la cantidad de 27,754 formatos.



# CERTIFICACION A LA VUELTA



MUNICIPALIDAD DE  
**JESÚS MARÍA**  
VIVE BIEN



MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

GATR	FOLIO	
	Nº	150

Para los formatos de Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA), se tiene que considerar que se emitirá uno por cada predio afecto a los Arbitrios Municipales, que en este caso son 30,684 según la Ordenanza de Arbitrios (Ordenanza 475-MDJM), a los que se adicionará un total de 4,070 contribuyentes condóminos que tienen cuenta de arbitrios, que demandará una impresión adicional de estos formatos (la ordenanza de arbitrios, otorga la posibilidad en caso de desacuerdo entre los propietarios de un mismo predio, a pedir la división del monto determinado de arbitrios en tantas partes como condóminos exista y de acuerdo al porcentaje de acciones y derechos que tengan respecto al predio. En caso de desacuerdo, el monto total de los arbitrios se coloca en un solo formato HLA y a nombre del condómino elegido como principal). Asimismo, se le emite el formato en mención a los 35 predios parcialmente inafectos, que corresponden a terrenos sin construir, los cuales únicamente pagan por los servicios de Barrido de Calles y Seguridad Ciudadana. Lo que hace un total de 34,789 formatos.

En el caso del formato de Hoja de ubicación del predio (HUP), se tiene en cuenta: el total de predios, o sea 44,903 predios.

Por último, tenemos que con respecto al formato de Cargo de notificación de Cuponera (CNC), se tiene en cuenta el total de contribuyentes, es decir, 27,754.

El costo de estos formatos (PU, HLA y HUP), es dividido entre el número de formatos a imprimir, a fin de determinar cuál será el costo unitario de cada formato, tal como se observa del siguiente cuadro:

Formato	Costo por impresión de formatos (a)	Cantidad de formatos (b)	Costo unitario del formato (c)=(a)/(b)
Predio Urbano (PU)	44,466.37	50,291	0.8842
Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales (HLA)	30,759.79	34,789	0.8842
Hoja de ubicación del predio (HUP)	39,702.40	44,903	0.8842



El costo unitario de cada formato debe sumarse, a fin de hallar cual será el valor de la tasa por predio adicional.

Para determinar cuál será el número de predios adicionales, se emplea la siguiente fórmula:

$$\text{Predios adicionales} = \text{total de predios registrados} - \text{total de cuponeras a emitir.}$$

En nuestro caso tenemos: 44,903 predios – 27,754 cuponeras a emitir

$$\text{Predios adicionales} = 17,149 \text{ predios adicionales.}$$

Como resultado de multiplicar la tasa por predio adicional con la cantidad de predios adicionales, tenemos el costo por impresión adicional, tal como se muestra en el cuadro a continuación:

Costo unitario del formato (c)=(a)/(b)	Tasa por predio adicional (d)=Σ(c)	Cantidad de predios adicionales (e)	Costo por impresión adicional (f)=(d)*(e)
0.8842			
0.8842	2.6525	17,149	45,488.48
0.8842			

La tasa de S/ 2.6525 se ha truncado a dos decimales a S/ 2.65 soles

El monto del costo por impresión adicional se resta del costo total por emisión mecanizada y este monto se divide entre la cantidad de cuponeras a emitir. El resultado será la tasa a pagar por todos los contribuyentes que tengan un solo predio en el distrito



# CERTIFICACION A LA VUELTA



**JESÚS MARÍA**  
VIVE BIEN



MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

GATR	FOLIO	
	Nº	149

Costo Total por emisión mecanizada 2017 (a)	Costo por impresión adicional (b)	Costo del servicio por emisión mecanizada / Impuesto Predial y Arbitrios (c)	Cantidad de carpetas a emitir (d)	Tasa de emisión por Impuesto Predial y arbitrios municipales (e)=(c)/(d)
261,097.48	45,488.48	215,609	27,754	7.7686

La tasa de S/ 7.7686 se ha truncado a dos decimales a S/ 7.76 soles

### PROYECCION DE INGRESOS:

De acuerdo a la metodología empleada, tenemos la proyección de ingresos.

Cantidad de predios por Contrib.	Cantidad de Contrib.	Cantidad de predios	Predios		Ingresos (S/)		Monto Total
			Por un solo predio S/ 7.76	Por predio adicional S/ 2.65	Por un solo predio	Por predio adicional	
1	19,011	19,011	19,011	0	147,525.36	0.00	147,525.36
2	6,413	12,826	6,413	6,413	49,764.88	16,994.45	66,759.33
3	1,376	4,128	1,376	2,752	10,677.76	7,292.80	17,970.56
4	398	1,592	398	1,194	3,088.48	3,164.10	6,252.58
5	174	870	174	696	1,350.24	1,844.40	3,194.64
6	100	600	100	500	776.00	1,325.00	2,101.00
7	42	294	42	252	325.92	667.80	993.72
8	43	344	43	301	333.68	797.65	1,131.33
9	36	324	36	288	279.36	763.20	1,042.56
10	19	190	19	171	147.44	453.15	600.59
11	14	154	14	140	108.64	371.00	479.64
12	8	96	8	88	62.08	233.20	295.28
13	22	286	22	264	170.72	699.60	870.32
14	4	56	4	52	31.04	137.80	168.84
15	7	105	7	98	54.32	259.70	314.02
16	9	144	9	135	69.84	357.75	427.59
17	2	34	2	32	15.52	64.80	100.32
18	6	108	6	102	46.56	270.30	316.86
19	9	171	9	162	69.84	429.30	499.14
20	4	80	4	76	31.04	201.40	232.44
21	1	21	1	20	7.76	53.00	60.76
22	4	88	4	84	31.04	222.60	253.64
23	6	138	6	132	46.56	349.80	396.36
24	2	48	2	46	15.52	121.90	137.42
25	1	25	1	24	7.76	63.60	71.36
26	2	52	2	50	15.52	132.50	148.02
28	6	168	6	162	46.56	429.30	475.86
29	1	29	1	28	7.76	74.20	81.96
31	2	62	2	60	15.52	159.00	174.52





34	1	34	1	33	7.76	87.45	95.21
36	1	36	1	35	7.76	92.75	100.51
38	1	38	1	37	7.76	98.05	105.81
39	1	39	1	38	7.76	100.70	108.46
45	1	45	1	44	7.76	116.60	124.36
46	1	46	1	45	7.76	119.25	127.01
51	2	102	2	100	15.52	285.00	280.52
55	2	110	2	108	15.52	286.20	301.72
56	2	112	2	110	15.52	291.50	307.02
59	1	59	1	58	7.76	153.70	161.46
62	2	124	2	122	15.52	323.30	338.82
64	1	64	1	63	7.76	166.95	174.71
68	1	68	1	67	7.76	177.55	185.31
69	1	69	1	68	7.76	180.20	187.96
117	1	117	1	116	7.76	307.40	315.16
118	8	944	8	936	62.08	2,480.40	2,542.48
119	1	119	1	118	7.76	312.70	320.46
126	1	126	1	125	7.76	331.25	339.01
145	1	145	1	144	7.76	381.60	389.36
176	1	176	1	175	7.76	463.75	471.51
286	1	286	1	285	7.76	755.25	763.01
<b>TOTAL</b>	<b>27,754</b>	<b>44,903</b>	<b>27,754</b>	<b>17,149</b>	<b>215,371.04</b>	<b>45,444.85</b>	<b>260,815.89</b>

**Cobertura de ingresos proyectados vs costos totales del servicio.**

Los ingresos proyectados son menores a los costos totales que demanda la prestación del servicio de emisión mecanizada, es decir representan el 99.89% de los mismos, lo que significa que los ingresos recuperados serán menores en un total de S/ 281.59 soles respecto de los costos demandados tal como se muestra en el cuadro a continuación:

Costos Totales (S/)	Ingresos Proyectados (S/)	%	Diferencia (S/)
261,097.48	260,815.89	99.89%	-281.59

